

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	

## COMISION SEGUNDA O DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS

### CONSTANCIA DE APROBACION EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Segunda o del Plan, Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el Estudio en Primer Debate del Proyectos de Acuerdo No. 020 del 02 de mayo de 2018, **“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA SOBRE UN PREDIO DE USO DOTACIONAL Y SE AUTORIZA SU ADQUISICION”**. Fue aprobado por la Comisión, original del Proyecto de Acuerdo, como se registra en el Acta 001, realizada el día Seis (06) de Mayo de 2018, en Primer Debate.

La Secretaria,

  
**LUZ MARINA ARENAS FLÓREZ**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

## PROYECTO DE ACUERDO No. 020 DEL 02 DE MAYO DE 2018

**"POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA SOBRE UN PREDIO DE USO DOTACIONAL Y SE AUTORIZA SU ADQUISICION"**

**Señor Presidente y Honorables concejales:**

Me correspondió por designación de la señora Presidenta del Honorable Concejo de Bucaramanga, dar ponencia al Proyecto de Acuerdo titulado **"POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA SOBRE UN PREDIO DE USO DOTACIONAL Y SE AUTORIZA SU ADQUISICION"** Por lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

### OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este Proyecto de Acuerdo tiene como objeto principal, que el Honorable Concejo Municipal faculte al señor Alcalde de Bucaramanga para que declare de utilidad pública e interés social la adquisición del predio denominado: pendiente puerta del sol" Calle 70 No. 67-Par, Comuna 9 Pedregosa, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 300-52056, con cedula catastral N° 68-001-01-04-0237-0001-000, de propiedad de la CDMB (Corporación de defensa de la meseta de Bucaramanga), con una área útil de construcción de 2.911 Mt2. Así como también, la existencia de especiales condiciones de urgencia para la adquisición del área de uso dotacional a segregarse del predio mayor extensión, requerido para la reubicación del Centro de Salud del Barrio Antonia Santos y sectores aledaños.

### MARCO NORMATIVO:

**Frente a los fines del Estado.**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

**Artículo 2.** *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”<sup>1</sup>*

**Observación: 1.** De acuerdo a este mandato constitucional, la corporación se encuentra interesada en lograr la materialización del servicio a la comunidad, mediante la implementación de obras que contribuyan a impactar de manera positiva la calidad de vida de los Habitantes del municipio de Bucaramanga. Así las cosas, se muestra preocupado por la demora en el compromiso trazado para la comuna 9, frente a la recuperación del centro de salud, perjudicando con ello el derecho a la salud de los habitantes aledaños a este sector.

**2.** Se insta a la administración a socializar este proyecto con los habitantes de la comuna 9.

#### **Del derecho Fundamental a la salud.**

**ARTICULO 44.** *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.”*

#### **Sobre la Propiedad Privada.**

<sup>1</sup> Tomado de: Constitución política de Colombia. 1991.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

**ARTICULO 58.** *“Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 01 de 1999. el nuevo texto es el siguiente: Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.*

*La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.*

*El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.*

*Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Este se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio.*

*Texto original.*

*Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.*

*La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.*

*El estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

*Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.*

*Con todo, el legislador, por razones de equidad, podrá determinar los casos en que no haya lugar al pago de indemnización, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara. (parte eliminada)*

*Las razones de equidad, así como los motivos de utilidad pública o de interés social, invocados por el legislador, no serán controvertibles judicialmente. (parte eliminada).*

### **Declaratoria de Condición de urgencia**

#### **LEY 388 DE 1997**

**Artículo 64°.- Condiciones de urgencia.** *Las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa serán declaradas por la instancia o autoridad competente, según lo determine el concejo municipal o distrital, o la junta metropolitana, según sea el caso, mediante acuerdo. Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos. Ver el Acuerdo 15 de 1999*

**Artículo 65°.- Criterios para la declaratoria de urgencia.** *De acuerdo con la naturaleza de los motivos de utilidad pública o interés social de que se trate, las condiciones de urgencia se referirán exclusivamente a: 1.*

*Precaver la elevación excesiva de los precios de los inmuebles, según las directrices y parámetros que para el efecto establezca el reglamento que expida el Gobierno Nacional. 2. El carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio. 3. Las consecuencias lesivas para la comunidad que se producirían por la excesiva dilación en las actividades de ejecución del plan, programa, proyecto u obra. 4. La prioridad otorgada a las*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PONENCIA</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 10	

actividades que requieren la utilización del sistema expropiatorio en los planes y programas de la respectiva entidad territorial o metropolitana, según sea el caso. Ver el Acuerdo 15 de 1999<sup>2</sup>

### DESARROLLO DE LA PONENCIA

Con el fin de cumplirle a la comunidad del Barrio Antonia Santos y sectores circunvecinos, con la construcción del Centro de Salud del Barrio Antonia Santos, donde los habitantes de dicho sector han esperado por aproximadamente 2 años la construcción de la obra en comento. Efectivamente esta necesidad quedo estipulada dentro del Plan de Desarrollo, aprobado mediante acuerdo Municipal N° 006 del 13 de junio de 2016 “Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos”, se estableció dentro de la **línea 4 Calidad de vida, Componente 4.2 Salud pública para todos y con todos, Programa 4.2.9 Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud la meta de construir 5 centros de salud de la ESE ISABU.**

De acuerdo al estudio del presente proyecto de acuerdo, se logra determinar que dentro del plan de desarrollo propuesto por la administración municipal se planteó en la línea estratégica 4 calidad de vida, la construcción de cinco centros de salud del ISABU, de los cuales, al analizar la ejecución a la fecha actual del plan de desarrollo muestran un porcentaje de ejecución inferior al 50 % en cuanto a la ejecución de esta meta. Se logra corroborar que efectivamente se detalla la necesidad previamente planteada en el plan de desarrollo de construir este centro de salud.

<sup>2</sup> TOMADO DE <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/LEY-388-DE-1997.pdf>

<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>		<b>PONENCIA</b>			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie: Página 6 de 10

		INDICADOR DE PRODUCTO								
POND	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	RUBRO PPTAL	NOMBRE INDICADOR	LÍNEA BASE	ESPERADO CUATRIENIO	2016	2017	2018	2019
57,52%	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD	Construir 5 centros de salud de la ESE ISABU.	2210544	Porcentaje de avance en la construcción de los centros de salud de la ESE ISABU.	10	100%	0%	20%	30%	50%
<b>LOGRO POR VIGENCIA</b>										
0%		1%	10%	0%						



CONCEJO DE  
BUCARAMANGA

*Más  
cerca*

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

---

**PONENCIA**



Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:
			Página 7 de 10

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
	2017	2018	2019	2016 - 2019
-	5%	33%	0%	11%
<b>2016</b>				
RECURSOS PROGRAMADOS	RECURSOS EJECUTADOS	RECURSOS GESTIONADOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN	NIVEL DE GESTIÓN
32.869.713	0	0	0%	-
<b>2017</b>				
RECURSOS PROGRAMADOS	RECURSOS EJECUTADOS	RECURSOS GESTIONADOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN	NIVEL DE GESTIÓN
30.821.984	489.357	0	2%	-

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>		<b>PONENCIA</b>			
		<b>Página 8 de 10</b>			

2018				
RECURSOS PROGRAMADOS	RECURSOS EJECUTADOS	RECURSOS GESTIONADOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN	NIVEL DE GESTIÓN
30.821.984	1.109.208	0	4%	-
2019				
RECURSOS PROGRAMADOS	RECURSOS EJECUTADOS	RECURSOS GESTIONADOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN	NIVEL DE GESTIÓN
25.909.856	0	0	0%	-

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

Se observaron los siguientes aspectos relevantes a tener en cuenta a la hora de realizar el estudio del proyecto de acuerdo

**OBSERVACIONES DE FORMA:**

OBSERVACION	
PRIMERA	Modificar en los considerandos 1-2-3-11 la ortografía que hace referencia al CONCEJO.
SEGUNDA	En el considerando numero cuarto se requiere tener certeza del acta de reunión a la cual se hace referencia y qué es fundamento y motivo principal para la implementación y construcción de este proyecto.
TERCERA	El considerando numero 6 no concluye no dice nada. Se recomienda en este considerando, hacer referencia a la necesidad que existe de construir estos centros de salud, toda vez que mediante el plan de desarrollo fue planteada esta meta.

**OBSERVACIONES FONDO:**

OBSERVACION	
PRIMERA	Se requiere a la administración que allegue certificación de Instrumentos Públicos legible, por qué la que se encuentra anexa al Proyecto de acuerdo en sus folios 52, 53 y 54, no se logra entrever la información específica del predio en comento.
SEGUNDA	En relación a los folios 39 al 48 correspondientes al proyecto de acuerdo, se logra determinar cuál va hacer el predio a adquirir de acuerdo a los planos y registros fotográficos del mismo.
TERCERA	No se logra entrever en el proyecto de acuerdo un proceso de socialización con la CDMB (Corporación de defensa de la meseta de Bucaramanga).
CUARTA	Se logra detallar que en los folio 9 y 10 de los anexos aportados por la administración que en el terreno objeto de estudio del presente proyecto de acuerdo, se observan problemas geotécnicos. toda vez que las características geológicas, geotécnicas, morfológicas del terreno y la dinámica de los ríos Oro y Frio no permiten garantizar la estabilidad de proyectos de desarrollo urbano, esto según al estudio desarrollado por la COMPORACION LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER, correspondiente al avalúo N° 0324 -2017.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

## PROPOSICIÓN

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este Proyecto de Acuerdo No. 015 de abril 10 de 2018, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta Plenaria, ponencia **POSITIVA** para **SEGUNDO DEBATE**, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias, dejando la salvedad, que la administración municipal requiere realizar la respectivas modificaciones y aclaraciones al proyecto de acuerdo para su respectiva aprobación, en el entendido de que este proyecto es de vital importancia para los habitantes localizados en la comuna 9.

De los Honorables Concejales:

  
**URIEL ORTIZ RUIZ**  
 Concejale Ponente

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	

## COMISIÓN SEGUNDA O DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS

La Comisión Segunda o de Plan y de Gobierno del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada en el salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento, el día seis (06) a las 5:00 p.m. de Mayo de 2018, se llevó a cabo el estudio en primer debate del estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 02 de mayo de 2018, **“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA SOBRE UN PREDIO DE USO DOTACIONAL Y SE AUTORIZA SU ADQUISICION”**.

Que para el estudio de estos Proyectos de Acuerdo asistieron con voz y voto los

### HONORABLES CONCEJALES DE LA COMISION SEGUNDA:

No.	Concejales	ASISTENCIA 06 Mayo
1	MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	Asistió
2	CLEOMEDES BELLO VILLABONA	Asistió
3	JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA	No asistió
4	NANCY ELVIRA LORA	Asistió
5	SONIA SMITH NAVAS VARGAS	Asistió
6	URIEL ORTIZ RUIZ	Asistió
7	NELSON MANTILLA BLANCO	Asistió

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	

**3.- ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 020 DEL 02 DE MAYO DE 2018, "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA SOBRE UN PREDIO DE USO DOTACIONAL Y SE AUTORIZA SU ADQUISICION"**

**4.- LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

**5.- PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.**

Bucaramanga, Domingo 06 de Mayo de 2018

Hora: 5:00 P.M.

Lugar: Salón de plenaria "Luis Carlos Galán Sarmiento"

EL Presidente,

**URIEL ORTÍZ RUÍZ**

La Secretaria,

**LUZ MARINA ARENAS FLÓREZ**

La Secretaria procede a informar que ha sido leído el orden del día.

El Presidente lo somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación del orden del día, siendo aprobado por los integrantes de la Comisión Segunda.

**3.- ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 020 DEL 02 DE MAYO DE 2018, "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA SOBRE UN PREDIO DE USO DOTACIONAL Y SE AUTORIZA SU ADQUISICION".**

El Presidente pregunta a la Secretaria quién es el Ponente del proyecto de Acuerdo.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	

La Secretaria informa que el Ponente es el Doctor URIEL ORTÍZ RUÍZ.

A continuación el Presidente procede a nombrar al H.C. Cleomedes Bello Villabona como Presidente de la Comisión, ya que él como Presidente no puede presidir la plenaria, siendo aceptada la postulación por el H.C. Cleomedes Bello Villabona como Presidente Ad hoc y miembro de la Comisión Segunda.

### **DESARROLLO DEL INFORME**

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura a la ponencia del proyecto de acuerdo, el cual fue asignada por la Presidencia del Honorable Concejo al Concejal URIEL ORTÍZ RUÍZ; quien radicó en la Secretaría General la respectiva Ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno.

Dicha ponencia hará parte de este informe de comisión. En cumplimiento del Reglamento Interno, Acuerdo No. 013 del 5 de Abril del 2018.

Leída la ponencia positiva, la Presidenta somete a consideración y aprobación la Ponencia Positiva. Siendo Aprobada por los Honorables Concejales Integrantes de la Comisión Segunda o Comisión del Plan, Gobierno y Obras.

Aprobada la ponencia, la Presidente solicita al secretario continuar.

EL Secretario da lectura al Artículo Primero y el Parágrafo, siendo aprobado.

Aprobado el Artículo Primero y el Parágrafo, se procede a dar lectura al Artículo Segundo con su respectivo Parágrafo, siendo aprobado.

A continuación se da lectura al Artículo Tercero y el Parágrafo, siendo aprobado.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				 
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	

Aprobado el Artículo Tercero se continúa con la lectura del Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo.

A continuación la Secretaria procede a dar lectura a los Considerandos.

Leído los Considerando, el Presidente los somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los Considerandos. Siendo aprobados.

A continuación la Secretaria proceda a dar lectura a la Exposición de Motivos, siendo aprobados

El Presidente solicita dar lectura al Preámbulo.

Leído el Preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo, No. 020 del 2 de Mayo de 2018, el Presidente lo somete a consideración y votación. Siendo aprobado el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el Presidente solicita leer el Título.

El Secretario da lectura al título Original del Proyecto de Acuerdo. El Presidente lo somete a consideración y votación. Siendo aprobado el Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 2 de mayo de 2018.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 2 de mayo de 2018, el Presidente propone de acuerdo a la ley y al Reglamento Interno de la Corporación trasladarlo a la plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

La Secretaria informa al Presidente que así lo han querido los Concejales de la Comisión Segunda, que pase a segundo debate.

#### **4.- LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	

El Secretario manifiesta que no hay documentos ni comunicaciones.

### 5.- PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

El Secretario procede a informar que no hay proposiciones ni asuntos varios.

La Presidenta al estar agotado el orden del día, levanta la sesión de la Comisión Segunda, siendo las cinco de la tarde (05:00 P.M.) del día domingo seis (6) de mayo de 2018.

Este informe de la comisión conjunta tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 015 del 14 de julio del 2014.

En constancia se firma este informe de la comisión conjunta para segundo debate.

**El Presidente**



**URIEL ORTIZ RUÍZ**

**Secretaria,**



**LUZ MARINA ARENAS FLOREZ**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	

## COMISIÓN SEGUNDA O DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS.

### PLIEGO DE MODIFICACIONES

**Proyecto de Acuerdo No. 020 del 2 de MAYO de 2018,**

**“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA SOBRE UN PREDIO DE USO DOTACIONAL Y SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN”.**

ARTÍCULO PRIMERO: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

ARTICULO SEGUNDO: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

ARTICULO TERCERO: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

ARTICULO CUARTO: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

CONSIDERANDO: LA COMISIÓN APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

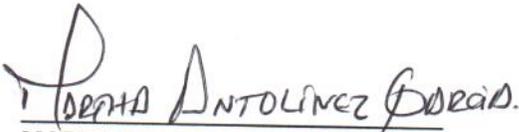
 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO 020 DEL 2 DE MAYO DE 2018

EL PREÁMBULO: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

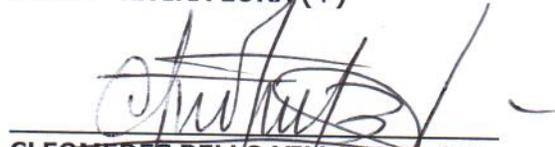
EL TITULO: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

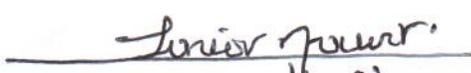
**CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA O DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS, VOTACION: POSITIVA Y NEGATIVA**

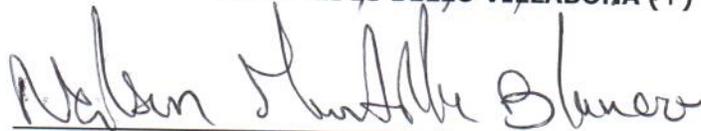
  
 MARTHA ANTOLINEZ GARCIA (+)

  
 NANCY ELVIRA LORA (+)

  
 URIEL ORTIZ RUIZ (+)

  
 CLEOMEDES BELIO VILLABONA (+)

  
 Sonia Smith Navas

  
 NELSON MANTILLA BLANCO (+)

  
 LUZ MARINA ARENAS FLOREZ  
 SECRETARIO